



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BAR – RESTARURANTE EN LOS LOCALES ACONDICIONADOS AL EFECTO SITUADOS EN EL RECINTO FERIAL DE BARBASTRO (AVENIDA DE LA ESTACION S/N). TITULAR DE LA INSTALACION, AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO. PERIODO, DOS AÑOS PRORROGABLES, AÑO A AÑO POR DOS MAS.

1.- OBJETO

Es objeto de este pliego definir el servicio a prestar en el bar – restaurante del recinto ferial durante el periodo de dos años comprendido entre el 11 de agosto de 2016 (o fecha que resulte del proceso de contratación) y el 10 de agosto de 2018, más dos prórrogas para las anualidades de fecha a fecha, 10 de agosto de 2019 y 10 de agosto de 2020.

CPV 55410000-7 "Servicio de gestión de bares"

2.- INSTALACIONES

El bar restaurante está localizado en la esquina izquierda de la planta baja del pabellón situado en el recinto ferial, con acceso directo desde la calle a la cocina y desde la calle y el hall de entrada a la sala de bar. Está formado por cinco espacios (cocina, aseos, sala de bar, sala de restaurante y vestuario) que ocupan una superficie total aproximada de 170 m².

Se pone también a disposición del arrendatario del bar restaurante un almacén de 12 m² situado en la esquina derecha del pabellón, con entrada directa desde la calle.

Incluye conexión a red de agua, electricidad, gas y desagüe.

Las instalaciones están dotadas de los siguientes elementos, propiedad del Ayuntamiento de Barbastro:

- 20 sillas negras de rejilla
- 5 mesas redondas blancas con patas negras
- 4 mesas cuadradas blancas con patas negras
- Aire acondicionado
- Ventilador ubicado en la pared de la sala de restaurante
- Calentador de agua
- Extintor
- Cámara frigorífica con estantería de cuatro baldas, estantería en ángulo y barra de colgar
- Mueble blanco separador cocina
- Cocina industrial en acero inoxidable
- Campana industrial en acero inoxidable
- Fregadera industrial en acero inoxidable
- Armario cocina con fregadera en acero inoxidable
- Mesa office grande de cocina en acero inoxidable
- Armario botiquín blanco
- Arcón botellero grande color beige
- Estanterías bar cuadradas grandes de madera para vajilla.
- Mueble industrial de acero inoxidable con estantes para cafetera



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

- Mueble de madera con estantes y armario colocado bajo ventana bar para caja registradora
- Vitrina expositora de cristal sobre barra de bar
- 2 baldas pequeñas bajo la barra de bar
- 2 Neveras botellero blancas situadas bajo barra de bar
- Fregadera barra de bar inoxidable

3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

a) Tener abierto y en funcionamiento el bar restaurante durante las fechas y horas de apertura siguientes:

- Con carácter general, de lunes a sábado en horario de 8 a 18 horas
- En fechas de celebración de certámenes feriales incluidos en el calendario ferial anual, durante el horario de celebración de los mismos.
- En el resto de eventos desarrollados en las instalaciones del recinto ferial, se acordará según los intereses de las partes.

b) El adjudicatario deberá llevar a cabo, por su cuenta y a su costa, la instalación de los elementos complementarios para el funcionamiento del bar restaurante. También podrá el adjudicatario instalar veladores hasta un máximo de cinco mesas. Todo el material instalado se entenderá propiedad del adjudicatario debiendo ser retirado por éste una vez finalizada la vigencia del contrato. El responsable del contrato y el también responsable de los servicios municipales supervisarán la instalación y las características de los elementos que aporte el adjudicatario. Dichos elementos deberán ser, en todo caso, los siguientes:

- Máquina registradora
- Máquina de hielo
- Fregaplatos industrial
- Plancha
- Freidora
- Congelador
- Vajilla
- Cafetera

c) El adjudicatario expenderá en el recinto del bar restaurante, bebidas, helados, alimentos envasado, comidas elaboradas, bocadillos, tapas, raciones, menús y similares, y todo ello en adecuadas condiciones higiénicas y sanitarias, garantizando siempre la calidad y la corrección del servicio que se preste al público y sin perjuicio de obtener la pertinente autorización municipal y cumplir la normativa general en materia de seguridad, higiene y protección al consumidor.

d) Ejercer por sí el servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin expreso consentimiento del Ayuntamiento.

e) El adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura respondiendo de los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del mismo.

f) El adjudicatario deberá mantener en todo momento los espacios dedicados a bar restaurante, terraza y zonas contiguas, completamente limpios vaciando las papeleras y contenedores cuando sea menester. De cualquier forma deberá procederse a su limpieza tantas veces como sea



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

necesario, y en cualquier caso siempre al finalizar la jornada o antes de empezar la misma, se realizará una limpieza minuciosa.

g) Las personas que se ocupen directamente de prestar el servicio de bar restaurante deberán estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

h) El adjudicatario es directamente responsable del cumplimiento de la normativa, fiscal, sanitaria y laboral de aplicación al ejercicio de la actividad objeto de este contrato.

i) Disponer de hojas de reclamaciones oficiales a disposición de los usuarios.

j) Identificar mediante cartel la titularidad del responsable de la explotación.

k) No podrá instalar barra exterior salvo autorización expresa.

l) Se podrán realizar obras de conservación, acondicionamiento o mejora previa autorización del Ayuntamiento. Dichas obras serán abonadas por el adjudicatario y quedarán en el inmueble en beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnización por esos conceptos.

m) Asumir los gastos por todo tipo de suministros (agua, luz, gas) y tasas municipales (basuras).

4.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

a) Percibir del público el precio de las consumiciones entendiendo que tales precios se fijarán, como máximo, en los términos habituales del mercado en Barbastro.

b) Admitir las modificaciones que por razones justificadas le imponga el Ayuntamiento en la explotación del servicio.

5.- POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento, a través del responsable del contrato, queda capacitado para fiscalizar la gestión del adjudicatario, a cuyo efecto, podrá inspeccionar el servicio y sus instalaciones e impartir las directrices necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

Barbastro, a 10 de junio de 2016

Fdo. Ixeia Lacau Sanz
Técnico Área Desarrollo



Fdo. Sonia Lasierra Riazuelo.